

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA- UNIR Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS-INEC

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Educativa, por una parte, la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA**, representada legalmente por Dña. Laura Arranz Mateo, responsable del área de prácticas de UNIR, por delegación de firma del Rector (Res 533/2017, 15.10.2017), con NIF.: A26430439 y domicilio en Avenida de la Paz 137, 26006 Logroño (La Rioja), que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **“UNIR”**; y, por otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**, representado legalmente por la Ing. Sandra Rundo Acurio, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme delegación del señor Director Ejecutivo a través de Resolución Nro. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto 2022, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **“INEC”**.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar **“LAS PARTES”**, libre y voluntariamente convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1. Que la UNIR es una Universidad privada legalmente constituida y reconocida oficialmente en España, que tiene entre sus objetivos la formación integral de los estudiantes en las competencias que demanda la sociedad actual, impulsando la investigación, el desarrollo y la innovación y desea colaborar con empresas e instituciones con el fin de cumplir sus objetivos.

Asimismo, asume su compromiso de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

1.2. El Instituto Nacional de Estadística y Censos -INEC es una entidad de derecho público creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976 y publicada en el Registro Oficial No. 82 de 7 de mayo de 1976, que mediante las atribuciones que le confiere la indicada Ley, se constituye en el

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



órgano rector del Sistema Estadístico Nacional, siendo responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades Estadísticas en el país.

Así mismo, es la entidad responsable de producir la estadística básica estructural a través, de los censos de población, de vivienda, económico, agropecuario, entre otros. De igual modo, organiza y ejecuta encuestas por muestreo a hogares y establecimientos y produce indicadores económicos y sociales útiles para el apoyo de las decisiones públicas y privadas.

1.3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

1.4. El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.*

1.5. El artículo 386 de la Constitución de la República del Ecuador sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación Saberes Ancestrales, determina: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales (...)”.*

1.6. El artículo 33 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación regula la participación de los estudiantes en procesos laborales reales donde complementan su formación teórica con la aplicación práctica, sin la existencia de relación de dependencia laboral entre el estudiante y la entidad receptora.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto que los estudiantes de la Universidad de la Rioja realicen prácticas pre profesionales no remuneradas, en el Instituto Nacional de Estadística y Censos como una actividad complementaria a su formación académica para enriquecer sus conocimientos, habilidades y aptitudes.

TERCERA .- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. CONJUNTAS

a) Suscribir acuerdos de uso de la información y confidencialidad

DE LA UNIR

- a) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.
- b) Determinar el número de estudiantes participantes en la realización de las prácticas conforme a las áreas y espacios definidos por el INEC.
- c) Considerar el número de horas determinados para la realización de prácticas conforme al proyecto de carrera y/o ciclo académico.
- d) Planificar, monitorear, y evaluar las prácticas en coordinación con el tutor que designe el INEC.
- e) Contratar una póliza de accidentes y otra póliza de responsabilidad civil que cubren los daños que puedan sufrir los estudiantes en prácticas, durante las horas de realización y en sus desplazamientos entre los distintos establecimientos de la entidad colaboradora.

3.2. DEL INEC

- a) Brindar a los practicantes los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus prácticas complementarias a su formación académica y realizar los mejores esfuerzos para cumplir adecuadamente con los fines de la misma.
- b) Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante.
- c) Efectuar a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos el registro y control de los estudiantes seleccionados para realizar las prácticas.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



- d) Autorizar el acceso a las oficinas, a los estudiantes que están realizando sus prácticas en la institución pública y brindar las facilidades y proveer de los insumos y materiales necesarios para que puedan desempeñar sus prácticas.
- e) Velar por el cumplimiento de la Ley, reglamentos y el presente convenio.
- f) Evaluar a los estudiantes conforme al objeto y desempeño de las actividades de la práctica.

CUARTA. - ACTIVIDADES DE LOS PRÁCTICANTES

Las actividades serán establecidas de acuerdo al nivel de conocimiento y habilidades del estudiante por el responsable y/o tutor del proceso que fuera designado en el INEC, documento que deberá ser entregado a la Dirección de Administración de Recursos Humanos del INEC y al representante de la Universidad.

QUINTA. - DURACIÓN DE LA PRÁCTICA

Las prácticas tendrán la duración que establezca el Plan de Estudios establecido por la Universidad y en concordancia a la normativa legal para el efecto.

SEXTA.- HORARIO DE LA PRÁCTICA

6.1 Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del INEC. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

6.2 Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del INEC y seguir las indicaciones del tutor designado por la entidad. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional y deber de confidencialidad durante su estancia y una vez finalizada ésta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo convenientemente a la Universidad. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes con respeto en todo caso a los permisos a los que el estudiante tenga derecho con arreglo a la normativa vigente.

SÉPTIMA.- MEDIDAS CONTRA SITUACIONES DE ACOSO

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



Las partes acuerdan que, para abordar las posibles situaciones de acoso de que pueda ser objeto el alumnado, se aplicará el procedimiento específico de la Entidad Colaboradora en la que el estudiante esté realizando la práctica. De no existir será de aplicación el de la Universidad, adquiriendo ambas partes el compromiso de ponerlo en marcha, colaborar y garantizar en todo caso la intervención de todas las partes.

OCTAVA. – VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de su suscripción y se renovará previo acuerdo de las partes.

En todo caso, la finalización del presente convenio no implicará ningún perjuicio para los alumnos que se encuentren cursando sus prácticas, los cuales podrán continuar y concluir las para obtener la titulación siempre que cumplan con todas las condiciones exigidas para ello.

NOVENA. – RELACIÓN LABORAL

Por la naturaleza del presente convenio, la suscripción de este instrumento no genera relación laboral, ni derechos, ni obligaciones laborales o administrativas; los practicantes no son sujetos de indemnización alguna y no ingresarán al servicio público.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1 Los practicantes deberán guardar reserva sobre los hechos o asuntos que conozcan en virtud del cumplimiento de las actividades asignadas y guardar sigilo y reserva de la información que tenga carácter de confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Estadística, numeral 5 y 7 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas afines, caso contrario, serán observadas y podrá darse la terminación definitiva unilateral de la práctica.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este Convenio y que no canalice la misma para los fines pertinentes.

10.2 Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE-2016/679), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador, así como cualquier norma que las desarrolle o pueda desarrollar en el futuro.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



Las partes se informan que los datos personales que faciliten en virtud del presente Convenio, o que se pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados con la finalidad de establecer, desarrollar y cumplir con lo establecido en su objeto. Este tratamiento se encuentra legitimado por ser necesario para llevar a cabo la correcta ejecución contractual, resultando imprescindible para formalizar y cumplir con lo establecido en dicho objeto. Por tanto, los datos se conservarán durante el plazo legalmente exigible para atender las posibles responsabilidades derivadas de dicha relación. A su vez, los datos no se comunicarán a ningún destinatario, salvo para el cumplimiento de una obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos por las leyes anteriormente citadas, mediante escrito dirigido a la dirección que constan en el encabezamiento del presente convenio, en los términos previstos en la legislación de protección de datos, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente. En la misma dirección, los interesados podrán solicitar el correspondiente acceso políticas de tratamiento de la información.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

- a) Por cumplimiento del plazo establecido para la realización de las prácticas;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por terminación unilateral por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente Convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del presente convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre las partes ni entre éstas y los estudiantes o terceros.

Antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya

declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La administración y supervisión de todas las actividades del presente Convenio estarán a cargo por parte de la Universidad el área de prácticas de UNIR; por parte del INEC se designa como Administrador a la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

Los responsables de las dos Instituciones vigilarán el cumplimiento de los términos establecidos en el presente Convenio y el desenvolvimiento de los practicantes. Los administradores del presente instrumento podrán ser cambiados sin que esto implique la modificación del Convenio; bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de tres (3) días subsiguientes a la designación del nuevo administrador.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido; y, sean justificadas técnica, legal o académicamente; para cuyo efecto las partes suscribirán el instrumento jurídico pertinente.

Ninguna modificación podrá ir en detrimento de los derechos de los estudiantes que se encuentren vinculados en el INEC.

DÉCIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del Convenio o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas e informales. Sin embargo, si persistieren discrepancias, las partes acuerdan someter las controversias al sistema de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación; y, a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP); siendo competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES

Para todos los efectos las partes establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en la dirección postal Juan Larrea y José Riofrio - Código Postal: 170402. Quito – Ecuador, o a través del correo electrónico, inec@inec.gob.ec
- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, en las siguientes direcciones postales:
España: Avenida de la Paz, 137, 26006 Logroño, La Rioja
Ecuador: Av. De la República E7-123 y pasaje Martín Carrión | PB local L1 | Edificio PUCARA (Quito), o a través del correo electrónico, practicas.ecuador@unir.net

DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante de este Convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, libre y voluntariamente, en las calidades que representan, declaran su aceptación a todo lo estipulado en este instrumento.

Documento firmado electrónicamente, mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de la última suscripción.

Por delegación del Director Ejecutivo:

Por la Universidad
Laura Arranz Mateo

Ing. Sandra Rundo Acurio
**Coordinadora General Administrativa
Financiera
Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrio. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



ANEXO 1

CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

A. LISTA DE PARTES

Exportador(es) o importador(es) de datos, según corresponda:

- Nombre: Universidad Internacional De La Rioja, S.A.
- Dirección: Avda. de la Paz, 137. 26006. Logroño (La Rioja), España
- Nombre, cargo y datos de contacto de la persona de contacto: Delegado de protección de datos | ppd@unir.net.
- Nombre (empresa): **Instituto Nacional de Estadística y Censos**
- Delegado de Protección de Datos: Director/a de Planificación y Gestión Estratégica
- Dirección: Juan Larrea y José Riofrio - Código Postal: 170402. Quito – Ecuador,
- Correo: dpdp@inec.gob.ec
- Función: Realización de prácticas externas académicas.

B. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA

- Categorías de interesados cuyos datos personales se transfieren:
 - Estudiantes
 - Clientes
 - Profesores
 - Proveedores
 - Colaboradores
 - Empleados
 - Autores
 - Investigadores
 - Otros
- Categorías de datos personales transferidos:
 - Identificativos
 - Características personales
 - Académicos
 - Circunstancias sociales
 - Profesionales
 - Otros
- Datos sensibles transferidos:
 - No
 - Sí
- Frecuencia de la transferencia:
 - De forma puntual.
 - De forma periódica.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrio. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec



Periodicidad: vinculado a la realización de las prácticas atendiendo a las particularidades académicas del estudiante y de la entidad colaboradora.

- Naturaleza del tratamiento: realización de prácticas académicas.
- Finalidad(es) de la transferencia y posterior tratamiento de los datos: realización de prácticas académicas de estudiantes en el país en el que se encuentra la entidad colaboradora, con la finalidad de evaluar las competencias y conocimientos del estudiante.
- El plazo de conservación será el estrictamente necesario, siguiendo en todo momento los periodos de conservación definidos por las legislaciones nacionales para el cumplimiento y prescripción de las acciones que pudieran darse.
- En caso de transferencia a (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento: las partes no realizarán transferencias internacionales, ni acudirán a subencargados del tratamiento para llevar a cabo las funciones encomendadas.

C. Autoridad De Control Competente

La autoridad de control será la Agencia Española de Protección de Datos, como autoridad de control en España.

D. Medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos

Las medidas técnicas y organizativas dependerán de las carencias detectadas en el nivel de cumplimiento, fruto del proceso de diligencia debida que el exportador e importador de los datos han llevado a cabo. En cualquier caso, a falta de medidas explícitas, las partes deberán de garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en cumplimiento de las legislaciones vigentes en cada país.

Instituto Nacional de Estadística y Censos

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito · Ecuador. Telf.: 593-2-2232303
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato · Ecuador. Telf.: 593-3-2421867
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca · Ecuador. Telf.: 593-7-4091131
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil · Ecuador. Telf.: 593-4-2362697
www.ecuadorencifras.gob.ec

